

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 32 , SERIE 2019-2020  
APROBADO: 4 DE DICIEMBRE DE 2019  
P. DE R. NÚM. 21  
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 3 de octubre de 2019.

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN,  
HONORABLE CARMEN YULIN CRUZ SOTO, A  
REPRESENTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN  
JUAN EN LA FIRMA DE UN CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE FONDOS FEDERALES  
PROVENIENTES DE LA AUTORIDAD PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” faculta a los municipios para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con sus disposiciones deberá ser aprobado mediante resolución por la

LM  
NRG  
ayos

legislatura municipal de cada municipio que figura como parte suscribiente en dicho acuerdo.

**POR CUANTO:** La Ley Pública Federal 100-4 conocida como Federal “Clean Water Act” establece la Política Pública del Gobierno Federal referente a la protección de la integridad de los cuerpos de agua potable que se encuentran en zonas rurales. Se estima que la contaminación de cuerpos de agua potable en áreas rurales es atribuible en gran medida a la instalación de pozos sépticos en lugar de sistemas de alcantarillado sanitario. El referido estatuto, establece un Programa de Fondos Rotativos (SRF por sus siglas en inglés) para el mantenimiento de aguas y construcción de obras. Estos fondos se han hecho disponibles para todos los estados y territorios de los Estados Unidos.

**POR CUANTO:** La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (Autoridad) fue creada mediante la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988. La referida ley, faculta a la Autoridad a recibir y administrar fondos provenientes del gobierno federal, gobierno estatal, agencias o instrumentalidades. Ello incluye fondos provenientes de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés) asignados bajo el Programa de Fondos Rotativos establecido por el Federal Clean Water Act.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan ha establecido un plan de trabajo de mejoras para la infraestructura de la parte norte de las comunidades Israel y Bitumul en la zona del Caño Martin Peña. Conforme a ello, la Junta de Calidad Ambiental, a petición del Municipio, ha autorizado el desembolso de \$9,117,690.00 de fondos federales provenientes del Programa de Fondos Rotativos creado en virtud del Federal Clean Water Act para subsidiar el referido proyecto. Dichos fondos serán utilizados para la construcción de un sistema de alcantarillado pluvial que mejorará significativamente la infraestructura de drenaje de estas comunidades.

**POR CUANTO:** El Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan ha completado el proceso de diseño del sistema de alcantarillado pluvial

propuesto, al igual que se han obtenido los permisos necesarios de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico para comenzar la etapa de construcción de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** A los fines de llevar a cabo la obtención de estos fondos, el Municipio Autónomo de San Juan debe suscribir un acuerdo con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura que contenga los términos y condiciones mediante los cuales se llevará a cabo su desembolso.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan debe autorizar a la alcaldesa mediante resolución, para suscribir el referido acuerdo según reza el inciso (a) del artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar a la Honorable Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto a comparecer en representación del Municipio Autónomo de San Juan para suscribir un acuerdo de asistencia financiera con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. Mediante este acuerdo el Municipio de San Juan recibirá un subsidio de \$9,117,690.00 para sufragar los costos de construcción de la primera fase del sistema de alcantarillado pluvial en las comunidades de Israel y Bitumul ubicadas en la zona del Caño Martín Peña. Esta partida de fondos será reembolsada a título gratuito como parte de los fondos federales disponibles en virtud del Federal Clean Water Act.

**Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y el señor Aníbal Rodríguez Santos.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 32 , Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de noviembre de 2019.

Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria

Aprobada:

4 de diciembre de 2019

Carmen Yulin Cruz Soto  
Alcaldesa